GABINETE SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 23/2015 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS/AS DE LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA COMPAÑÍA PROVIDENCIA S.A. Y LA UNIDAD TECNICA DE GABINETE SOCIAL, DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Entre LA **UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL**, domiciliada en Presidente Franco esq. Ayolas - Edificio Ayfra Piso 12, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Mirta Beatriz Denis Lird**, con Cédula de Identidad N° 1.696.696, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **COMPAÑÍA PARAGUAYA S.A.** domiciliada en la calle Dr. Carlos Centurión N° 2188 e/ Juan de Salazar, de la ciudad de Lambaré, representada para este acto por el Señor **CARLOS ADOLFO WOOD GONZALEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.066.512, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO ABIERTO UTGS N°23 DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS/AS DE LA UTGS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones del PROVEEDOR y la CONTRATANTE, con relación a la Prestación de Servicios de Confección de Uniformes para funcionarios/as de la Unidad Técnica del Gabinete Social.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo SGOG 320 (Textiles y Vestuarios) FF 30, incluido en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2015, hasta la suma de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones).

Gabinete Social Presidencia de la República Dirección Ejecutiva

COMPAÑIA PROVIDENCIA S.A.
RUC 80014524-0

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 23/2015 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS/AS DE LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA COMPAÑÍA PROVIDENCIA S.A. Y LA UNIDAD TECNICA DE GABINETE SOCIAL, DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 292.437.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento convocado en la Modalidad de Contratación Directa Nº 16/2015 - 2do llamado; para la Prestación de Servicios de Confección de Uniformes, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la **Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República**. La adjudicación fue realizada según Resolución Institucional N°118/2015.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

LOTE N° 1 - UNIFORMES PARA DAMA								CIA.PROVIDENCIA S.A.		
Ítem	Código Catalogo	Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Cantidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Mínimo IVA incluido	Monto Máximo IVA incluido
1	53101904 - 003	Traje para Dama	unidad	1	19	29	unidad	360.000	6.840.000	10.440.000
2	53101604 - 001	Camisa para Dama	unidad	1	19	29	unidad	72.900	1.385.100	2.114.100
3	53101604 - 001	Camisa para Dama	unidad	1	19	29	unidad	85.400	1.622.600	2.476.600
4	53103001 - 003	Remera manga corta con cuello para Dama	unidad	1	19	29	unidad	69.440	1.319.360	2.013.760
Totales									11.167.060	17.044.460

LOTE N° 2 - UNIFORMES PARA CABALLERO								CIA.PROVIDENCIA S.A.		
Ítem	Código Catalogo	Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Cantidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Mínimo IVA incluido	Monto Máximo IVA incluido
1	53101902 - 002	Traje para Caballero	unidad	1	9	18	unidad	378.000	3.402.000	6.804.000
2	53101602 - 001	Camisa para Hombre	unidad	1	9	18	unidad	148.700	1.338.300	2.676.600
3	53102502 - 001	Corbata	unidad	1	9	18	unidad	28.000	252.000	504.000
4	53103001 - 003	Remera manga corta con cuello para caballero	unidad	1	9	18	unidad	63.500	571.500	1.143.000
Totales									5.563.800	11.127.600

LOTE N° 3 - UNIFORMES UNISEX								CIA.PROVIDENCIA S.A.		
Ítem	Código Catalogo	Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Cantidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Mínimo IVA incluido	Monto Máximo IVA incluido
1	46181525 - 002	Campera	unidad	1	28	40	unidad	99.900	2.797.200	3.996.000
Totales										3.996.000

Gabinete Social Presidencia de la República Dirección Ejecutiva

COMPAÑIA PROVIDENCIA S.A
RUC 80014524-0

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 23/2015 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS/AS DE LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA COMPAÑÍA PROVIDENCIA S.A. Y LA UNIDAD TECNICA DE GABINETE SOCIAL, DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

El Monto Máximo de Gs. 32.168.060 (Guaraníes treinta y dos millones ciento sesenta y ocho mil sesenta) y un monto Mínimo de Gs. 19.528.060 (Guaraníes diez y nueve millones quinientos veinte y ocho mil sesenta).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del contrato hasta 31/12/215.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Plazos y Lugar: Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Piso 12 del Edificio Ayfra sito en Pte. Franco esquina Ayolas.

Las condiciones de entrega de los servicios y las Especificaciones Técnicas de las prendas serán conforme a las señaladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Técnica del Gabinete Social.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo contratado.-

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá

Gabinete Social Presidencia de la República Dirección Ejecutiva

COMPAÑIA PROVIDENCIA S.A.
R.U.C. 80014524-0

aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LA CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato Abierto de Prestación de Servicios de Confección de Uniformes para funcionarios/as de la UTGS, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y cuatro días del mes de setiembre del año dos mil quince.

Lic. Mirta Beatriz Denis Lird
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Sr. Carlos Adolfo Wood
COMPAÑÍA PROVIDENCIA S.A.
Proveedor de Servicios

COMPAÑIA PROVIDENCIA S.A
R.U.C. 80014524-0